



DECLARA EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “PROYECTO MODIFICACIÓN DE NIVELES PARA MEJORAMIENTO DE SUELO EN PREDIO PARTICULAR ROL 5001-703, CONCÓN”.

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado inferior izquierdo)

VALPARAÍSO, 03 de agosto de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 11 de noviembre de 2019, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de Valparaíso, mediante la cual el señor Enrique Gastó Rosselot, en representación de Constructora y Obras Civiles Guardia Vieja Limitada, en adelante el “Proponente”), consultan sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “*Proyecto Modificación de Niveles para Mejoramiento de Suelo en Predio Particular Rol 5001-703, Concón*” (en adelante el “Proyecto”), en la comuna de Concón.
2. La carta N° 594, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes legales adicionales al Proponente relativos a la consulta de pertinencia del Visto anterior.
3. La carta N° 049, de fecha 28 de enero de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, reitera solicitud de antecedentes legales adicionales al Proponente indicada en el Visto anterior.
4. La carta N° 067, de fecha 05 de febrero de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, vuelve nuevamente solicitud de antecedentes legales adicionales al Proponente indicada en el Visto N°2 de la presente Resolución.
5. La carta s/n de fecha 06 de febrero de 2020, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes legales adicionales, solicitados en el Visto N°2 de la presente Resolución.
6. La carta N° 141, de fecha 20 de marzo de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita información técnica adicional al Proponente, relativa a la consulta de pertinencia del Visto N°1 de la presente Resolución.
7. La carta s/n, ingresada con fecha 12 de mayo de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente solicita notificación mediante correo electrónico.
8. La carta s/n de fecha 12 de mayo de 2020, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes técnicos adicionales, solicitados en el Visto N°6 de la presente Resolución.
9. La carta N° 20200510347, de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita nuevos antecedentes técnicos adicionales al Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N°1.
10. La carta N° 202005103108, de fecha 21 de julio de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso reitera solicitud de antecedentes técnicos adicionales al Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto anterior, bajo apercibimiento de declarar como abandonado el procedimiento.
11. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*”.

12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Administración del Estado; el Oficio N°202099102352 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 01 de julio de 2020, que informa nombramiento como Directora Regional del SEA de Valparaíso al Servicio Civil, designándose a doña Paola La Rocca Mattar; y la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 11 de noviembre 2019 ante la Dirección Regional del SEA de Valparaíso, el Proponente, consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Proyecto Modificación de Niveles para Mejoramiento de Suelo en Predio Particular Rol 5001-703, Concón*", ubicado en la comuna de Concón.
2. Que, mediante carta indicada en Vistos N°6, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes técnicos necesarios, para resolver correctamente la solicitud individualizada en el Visto N° 1, a saber:
 - Señalar si el proyecto o actividad considera la ejecución de obras o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos que indica el artículo 3° letra p) del Reglamento del SEIA (RSEIA) y el oficio Ord. N° 130844/13, de 22 de mayo de 2013, del SEA que "Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
 - Indicar las características generales del proyecto y sus cualidades específicas, de acuerdo con las posibles tipologías establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y especificadas en el artículo 3 del RSEIA. Sobre este punto, se sugiere al proponente entregar la información requerida, de forma desagregada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del RSEIA, y específicamente en este caso, dada la información presentada en su consulta de pertinencia se debe considerar al menos los siguientes literales: r), i.5.1) y o.8).
3. Que, por medio de la carta individualizada en el Visto N°8, el Proponente presenta los antecedentes técnicos adicionales solicitados por esta Dirección Regional, los cuales de su posterior análisis considerando el Oficio Ordinario N° 180127, se califican como incompletos.
4. Que, se le solicitó al Proponente mediante la carta individualizada en el Visto N°9 precedente, que subsanara la deficiencia de su presentación acompañando nuevos antecedentes técnicos adicionales dentro de plazo de 30 días.
5. Que, dado el cumplimiento del plazo para la presentación de dichos antecedentes, se requirió nuevamente al Proponente, mediante la carta individualizada en el Visto N°10, los antecedentes técnicos necesarios para resolver su presentación, apercibiéndolo a que, de no acompañarlos dentro del plazo de 7 días, se le tendrá por abandonado de su solicitud.
6. Que, habiendo transcurrido el plazo de 7 días otorgado al proponente mediante la carta individualizada en el Visto N° 10, éste no acompañó los antecedentes técnicos solicitados.
7. Que, el artículo N° 43 de la Ley N° 19.880 dispone lo siguiente:

"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento"
8. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR EL ABANDONO** del procedimiento iniciado por el señor Enrique Gastó Rosselot, en representación de Constructora y Obras Civiles Guardia Vieja Limitada, sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "*Proyecto Modificación de Niveles para Mejoramiento de Suelo en Predio Particular Rol 5001-703, Concón*".
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,

Paola La Rocca Mattar.
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso.

VCM/EPM/PIM/fal

ID: PERTI-2019-4079

Distribución:

- Constructora y Obras Civiles Guardia Vieja Limitada. Señor Enrique Gastó Rosselot. Casilla e-mail: e.gasto@yahoo.cl

c/c.

- galindo.tapia@gmail.com.
- Archivo expediente e-Pertinencias proyecto "*Proyecto Modificación de Niveles para Mejoramiento de Suelo en Predio Particular Rol 5001-703, Concón*".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso. Ingreso N° 5137-B/2019 (GD 26758/19), 320/B, 825/B y 826/B.